



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-102

RESULTADOS

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica aprobó mediante Resolución CREE-056 del 12 de diciembre de 2017 la adjudicación y firma del contrato para el alquiler del inmueble donde funciona esta Comisión, el cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018.

De conformidad con el contrato suscrito para el alquiler del inmueble se recibió de parte del arrendatario notificación del interés que tiene para continuar con el arriendo bajo las mismas condiciones actuales para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

La Administración de esta Comisión ha hecho los análisis respectivos con relación a la ventaja o no de mantener el alquiler del inmueble, asimismo, se ha verificado la viabilidad legal y administrativa para continuar con el alquiler de las instalaciones en donde funciona la institución. Los resultados y análisis muestran que es conveniente y legal ampliar el contrato de alquiler. Es importante que el contrato permita que una vez que se habiliten las instalaciones del Centro Cívico Gubernamental, la CREE esté habilitada para dejar el inmueble sin ningún perjuicio.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo en lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la CREE.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que la Ley General de Industria Eléctrica de forma expresa señala que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, a través de sus Comisionados adopta sus resoluciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que el Contrato de Arrendamiento CREE-01/2017 establece los mecanismos de prórroga del mismo.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

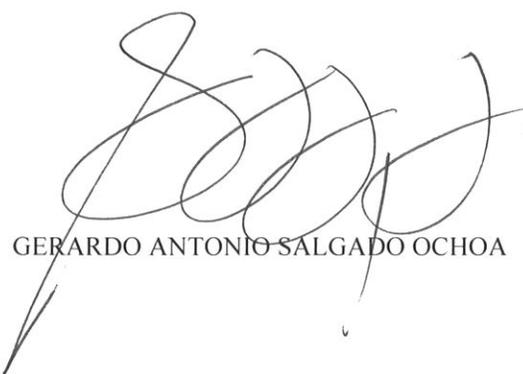
Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-27-2018, del 20 de noviembre de 2018, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución:

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal I de la Ley General de La Industria Eléctrica, el Artículo 4 del Reglamento Interno del Directorio de Comisionados de la CREE y la Cláusula Segunda, literal d del Contrato de Arrendamiento CREE-01/2017 , por unanimidad de los Comisionados presentes.

RESUELVE

- A) Aprobar la ampliación del Contrato de alquiler del inmueble en donde funciona la CREE, bajo las mismas condiciones actuales.
- B) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que dé inicio al proceso de ampliación del contrato de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y el contrato de arrendamiento.
- C) Requerir que en el Contrato que se suscriba se incluyan las condiciones que permitan, de conformidad con el tiempo que manda la ley, finalizar el contrato de forma anticipada.
- D) Esta Resolución es de ejecución inmediata.
- E) Comuníquese.



GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA



OSCAR WALTHER GROSS CABRERA